

Disposición Interna DIM-42/2020

Considerando las circunstancias que ocurren en el marco del enfrentamiento a la pandemia CoronaVirus2019 se establece una prórroga de la vigencia por seis meses a los certificados de verificación que estén en vencimiento entre los meses comprendidos de abril a septiembre del presente año. Este periodo de prórroga puede modificarse en correspondencia con la situación que presente el país y las medidas que tome el gobierno al respecto.

Esto no excluye que se ejecute la verificación de algún instrumento de medición que por solicitud de su propietario lo solicite por considerarlo necesario para las operaciones que realiza.

Hacerlo conocer a todas las personas jurídicas y naturales que estén involucradas.

La Habana 30 de marzo de 2020, "Año 62 de la Revolución"

Ing. Fernando A. Arruza Rodríguez
Dirección de Metrología.

